



RESOLUCION R-Nº 1988-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 19 DIC 2019

Expte. Nº 18.098/17 C.I al VI

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-Nº 1581-2018 por la cual se adjudica a la firma Ing. Dante E. FRUTOS (INGE2 S.R.L.) con domicilio en esta ciudad de Salta, la adjudicación de la Obra Nº 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 984 a 1026, la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS presenta documentación correspondiente al pedido de la Contratista de Ampliación de Contrato, en función del mayor volumen de Hormigón ejecutado, atento a diferencias de Tensiones admisibles de suelo, según el estudio efectuado que obra en las actuaciones de referencia.

QUE el Director de Construcciones y Mantenimiento a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS recomienda reconocer un Adicional de Obra de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 826.740,62) al valor de Contrato.

QUE además la Contratista solicita una ampliación del Plazo de Ejecución del Contrato de 60 (sesenta) días corridos.

QUE la Ampliación del Contrato cuenta con el Visto Bueno de la ex-Coordina- ción de Obras, Servicios y Mantenimiento (fs. 1045/1046) lo que significa una variación del 4,07% del Contrato de la Obra que es de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 94/100 (\$ 20.307.855,94).

QUE a fs. 1047/1048, ASESORÍA JURIDÍCA emite Dictamen Nº 19.523, sin objeciones en tanto se asegure que no exceda el límite previsto legalmente.

QUE el presente caso configura la excepción prevista en el artículo 9º apartado b) de la ley 13.064 de Obras Públicas y modificatoria.

Por ello y atento a lo solicitado por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del contrato adjudicado a favor de la firma Ing. Dante FRUTOS (INGE2 S.R.L.), CUIT Nº 30-70010729-5, con domicilio en Esteco 1015 de esta ciudad de Salta, por la Ejecución de la Obra Nº 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 826.740,62), por el motivo expuesto en el exordio de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 18.098/17 C.I al VI

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 62/100 (\$ 826.740,62) a la siguiente Partida del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio:

- A.0012.012.014.020.12.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4

ARTÍCULO 3º.- Otorgar a la Contratista de la Obra N° 159 - AULAS B-100 + C-100 SEDE REGIONAL TARTAGAL de esta Universidad, una Ampliación del Plazo de Ejecución de la misma de sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que por SECRETARÍA DE OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO se confeccione la ampliación del Contrato para lo cual exigirá a la firma contratista la ampliación de la póliza de ejecución de contrato, hasta el nuevo monto resultante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado, Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y archívese.

U.N.Sa.

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cra. PATRICIA A. NAYAR
Coord. Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1988-2019